



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA Nª 70/93.-04-2-93.

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 4 DE FEBRERO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATAACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gn Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P nª 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. nª 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los cuatro d#as del mes de febrero de 1.993, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Alcald#a de esta Casa Consis#torial, pre#via convocato#ria, al objeto de cele#brar la setenta Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presidenten#cia nª 1321 de fe#cha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. nª 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION MUNI#CIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE ENERO DE 1.993.-

Dada cuenta del Acta referenciada y se produce la si#guiente observaci#n por la Concejala Delegada de Educaci#n y Cultura haciendo constar en relaci#n con el Punto Primero por la que se a#ade al Punto 7ª-2 de fecha 22 de Enero de 1.993, es incompleta al no constar que el citado acuerdo debe sus#penderse y dejarse sin efecto, comunicando a Don Jos, Miguel P,rez P,rez que como quiera que estaba interesado en ocupar un planta baja de las citadas viviendas, una vez se recabe informe Policial de la situaci#n de uno de los bajos de ese Bloque, comprobada que esta se encuentra desocupada se proce#der a la adjudicaci#n por el procedimiento legal de la misma. Y no produci,n#dose ninguna otra



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

observación, es por lo que por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DE FECHA 28 DE ENERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que se considera aprobada por unanimidad, quedando unida como Anexo nº 1 a la citada Acta.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA Y SALUD DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1.993.-

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que se considera aprobada por unanimidad, quedando unida como Anexo nº 2 a la citada Acta.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.993.-

Dada cuenta del Acta referenciada y no produciéndose ninguna observación, es por lo que se considera aprobada por unanimidad, quedando unida como Anexo nº 3 a la citada Acta.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PRORROGAR DEL CONTRATO DE ALQUILER OFICINA DE AGUADULCE.-

Dada cuenta del contrato de arrendamiento del local de la Oficina de Aguadulce de fecha 30 de Septiembre de 1.992, con efectos del 6 de Agosto de 1.991. La Comisión Municipal de Gobierno a ACORDADO su prorroga del mismo hasta el uno de Agosto de 1.993, procediéndose a la revisión del I.P.C. correspondiente entre Agosto de 1.991 y Agosto de 1.992, que según informa el I.N.E. es del 5,8 % sobre las 90.000 pesetas más IVA en que se encuentra fijada, autorizándose el gasto y disposición de fondos correspondientes.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS EXPEDIENTE Nº 205 A.M. Y 190 A.M.

5§-1.- Vista la solicitud presentada por Don Maximimo Muñoz en Representación de Comunidad de Bienes La Alpujarra, con nº de registro de entrada 124 de fecha 8 de Enero de 1.993 en la que pide cambio de titularidad de la actividad de Tanque de G.L.P. para Bar-Resturante que actualmente figura a nombre de ORTIPE S.A.. Habiéndose efectuado visita de inspección a la instalación de referencia y no habiéndose producido modificaciones en la misma en relación con la autorización concedida en su día e inscrita con el nº 205 en el libro de registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el cambio de Titularidad.

5§-2.- Vista la solicitud presentada por Don Jos, Salmerón Pomares en representación de Carfric S.L., con nº de registro de entrada 767 de fecha 1 de Febrero de 1.993 en la que pide cambio de titularidad de la actividad de Venta al por mayor de carnes frescas que actualmente figura a nombre de JOSE SALMERON POMARES.. Habiéndose efectuado visita de inspección a la instalación de referencia y no habiéndose producido modificaciones en la misma en relación con la autorización concedida en su día e inscrita con el nº 109 en el libro de registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el cambio de Titularidad.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE CERTIFICACION CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DON FRANCISCO ROMERA ANTEQUERA.-

Se da cuenta de la Certificación Primera sobre construcción de 48 nichos en el Cementerio Municipal de Roquetas de Mar (Almería) por importe de 1.670.446 pesetas, suscrita por el Contratista Don Francisco Romera Antequera, el Arquitecto Técnico Municipal y el Arquitecto Municipal. La Comisión Municipal aprueba dicha certificación primera, autorizándose el gasto y disposición de fondos por importe de 1.670.446 pesetas.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA DE REMISION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL SOBRE ACLARACION DE ESCRITURA EN LAS MARINAS.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En relación con este asunto se ha recibido el día 13 de Enero de 1.993, con número de Registro de Entrada 240, un escrito del Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre escritura de aclaración, adjuntado la Resolución de la Presidencia del I.A.R.A. de fecha 18 de Noviembre de 1.992, aprobando una minuta de aclaración de escritura fechada el día 15 de Marzo de 1.982, segregación y cesión gratuita de finca segregada de la parcela 2.331 de 2.000 m2 de superficie a favor de este Ayuntamiento, autorizando la firma de esta escritura en el Delegado Provincial en Almería (expediente nº 163/92).

Previamente, como consecuencia de reiterados escritos del I.A.R.A., este Ayuntamiento había adoptado un acuerdo en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 1.990, en virtud del cual se acordaba comunicar al I.A.R.A. que adopte las medidas legales, previa formulación de las indemnizaciones o compensaciones oportunas a fin de solventar este asunto, ante Notario, con planos protocolizados.

La escritura de 15 de Marzo de 1.982, por la que se cede a este Ayuntamiento por parte del I.R.Y.D.A., la finca inscrita con el número 13.485 en el Registro de la Propiedad, tiene su origen en un expediente de expropiación claro y consentido expresamente por las partes, que constituye justo título de adquisición para el expropiante y en el que se funda su posterior transmisión a esta Corporación así como su acceso al Registro de la Propiedad.

Este Ayuntamiento es por tanto titular registral de la finca nº 13.485, objeto de aclaración, desde 1.982, fecha en que se produjo la cesión por parte del I.R.Y.D.A. previa expropiación tramitada de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, tal y como consta literalmente en el Registro de la Propiedad, quedando bajo la protección registral y haciendo fe pública frente a terceros.

Visto los informes jurídicos y técnicos, datos registrales, escritura pública y antecedentes del expediente de expropiación obrantes en este Ayuntamiento, así como las disposiciones legales de aplicación, procede que por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se examine esta documentación, a la vista de la cual y previos los informes pertinentes, habrá de adoptarse la resolución oportuna entre las partes directamente afectadas (expropiante y expropiados), en lugar de la Resolución dictada el día 18 de Noviembre de 1.992, decisión que habrá de comunicarse a este Ayuntamiento como interesado a los efectos que en Derecho proceda.

Por cuanto antecede la Comisión Municipal de Gobierno HA RESUELTO:

Remitir a la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA por conducto del Delegado Provincial en Almería, una copia del expediente que se ha tramitado en este Ayuntamiento hasta el día de la fecha y cuantos antecedentes del mismo obran es estas Dependencias a los efectos indicados en la presente Resolución, de la cual se dar cuenta a la Comisión Informativa Municipal correspondiente. Igualmente se notificar la presente Resolución a DOÑA DOLORES LOPEZ BARRANCO como interesada, para su conocimiento y demás efectos. "

NOVENO.- DACION DE CUENTAS INFORMES, ESCRITOS Y MINUTAS.

9§-1.- Se da cuenta del escrito remitido el día 3 de febrero de 1.993 al Sr. Alcalde-Presidente por el Arquitecto Municipal en relación con la adaptación de un local existente en planta alta en la Calle Roma de Aguadulce, para uso público, sobre la resistencia de los forjados de los mismos. Acordando la Comisión Municipal de Gobierno que se proceda por el Arquitecto Municipal a la inspección del citado local el día 8 de febrero.

9§-2.- Dada cuenta del escrito presentado por Don Jos, Manuel Jimenez Cañadas con registro de entrada nº 792 de fecha 2 de febrero del actual, actuando en nombre y representación de MARMOLES ROQUETAS S.A., acompañando demanda de tercera y solicitando la suspensión del procedimiento de apremio. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad suspender cautelarmente el mismo, dando traslado de la demanda al Letrado Don Juan Antonio González Aznar a fin de que represente a este Ayuntamiento en este proceso.

9§-3.- Se da cuenta del escrito presentado por SOGESUR S.A., con registro de entrada nº 785 de fecha 1 de febrero de 1.993, solicitando la cesión de caudales del pozo de Agua dulce durante un periodo de diez a quince días con el fin de proceder a la reparación de la impulsión del agua procedente del Sector III para el abastecimiento de Almería durante los últimos días del mes de Febrero y primeros días de Marzo. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar la cesión de aguas durante un periodo de diez a quince días y un suministro diario de seis horas, a la Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos S.A., debiendo responsabilizarse la citada Empresa del mantenimiento de la bomba de acuerdo a las instrucciones que se efectúen por los Servicios Técnicos, procediéndose a liquidar el citado consumo conforme al primer tramo de la Ordenanza Municipal. Del presente acuerdo se dar traslado a la Empresa SOGESUR, Servicios Técnicos y la Intervención de Fondos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

9§-4.- Se da cuenta del Fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el día 27 de Febrero de 1.992, en el expediente de reclamación formulado por Florencio Agustín e Hijos S.A. en virtud del cual se estima la reclamación y se anula la liquidación por impuesto de Plusvalía aprobado por el Ayuntamiento con el número de expediente 325 y 327/86, reponiéndose actuaciones a fin de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de una nueva liquidación en la que se tenga en cuenta lo dicho en los considerandos de este Fallo. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad acusar recibo del citado Fallo y proceder a su ejecución por la Sección de Rentas y Exacciones.

9§-5.- Se da cuenta de un escrito presentado por Don José Miguel López Iglesias sobre la imposibilidad material de obtener en un tiempo razonablemente breve el propio D.N.I., acordando la Comisión Municipal de Gobierno comunicar a DON JOSE MIGUEL LOPEZ IGLESIAS que ese asunto es de competencia estatal.

9§-6.- Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Antonio González Aznar en relación con el Recurso nº 163/91, en el que se ha interpuesto un Recurso de Casación la sentencia favorable al Ayuntamiento y que la Sala de Granada ha admitido a trámite el recurso, emplazando a ambas partes ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, acordando formar pieza separada para la ejecución provisional de la Sentencia, lo cual en el presente caso carece de virtualidad práctica alguna. La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada.

DECIMO.- PROPUESTAS CONCEJALES DELEGADOS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, a la que se unen como anexos:

Anexo nº 1.- Acta de la C.I. de Urbanismos, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de Enero de 1.993.

Anexo nº 2.- Acta de la C.I. de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Salud de fecha 2 de Febrero de 1.993.

Anexo nº 3.- Acta de la C.I. de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 3 de Febrero de 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL